

NORMATIVA DE CRÉDITOS ECTS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CONSIDERACIONES GENERALES

El objeto de esta normativa es actualizar la existente, aprobada el 13 de marzo de 2013 en el Consejo de Gobierno (97/13), que permite al alumnado obtener reconocimiento de créditos ECTS por la participación en las actividades programadas en el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Cantabria. Esta modificación pretende reconocer nuevos tipos de actividades, recurrentes y de corta duración, que no estaban contempladas en la normativa en vigor.

Esta nueva normativa permite acumular las horas de participación en diferentes cursos, actividades deportivas y competiciones internas, facilitando de esta forma, el reconocimiento de este tipo de actividades.

Así mismo, con la puesta en marcha del consorcio EUNICE, y específicamente desde 2022 con los Alliance Games de EUNICE, se ha incluido la posibilidad de que el alumnado participante en este tipo de convocatorias pueda reconocer también créditos ECTS.

Artículo 1

El alumnado que participe en prácticas deportivas programadas por el Servicio de Actividades Físicas y Deportes (en adelante SAFD), y que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4, podrá obtener el reconocimiento de créditos ECTS siguiendo el procedimiento establecido, y de acuerdo con la Normativa de Gestión Académica.

Artículo 2

El SAFD realizará el seguimiento del alumnado que participe en cualquiera de estas prácticas y, en caso de cumplir los requisitos establecidos, el vicerrectorado del que dependa el Servicio emitirá un certificado acreditativo con la indicación expresa de la actividad realizada y los créditos que se pueden reconocer. Con ese certificado el alumnado presentará la petición en la secretaría del centro en el que esté matriculado, en modelo normalizado y en los plazos correspondientes, para que le sean incorporados los créditos a su expediente.

Artículo 3

Se podrá reconocer el número de créditos ECTS establecido en el Real Decreto 822/2021 y en sus posteriores modificaciones, de acuerdo con la normativa propia de la Universidad de Cantabria.

Artículo 4

Beneficiarios, requisitos y obtención de los créditos

A fin de certificar la actividad realizada, se establecen los siguientes grupos de beneficiarios junto con sus requisitos y el número de créditos que se podrán reconocer.

GRUPO 1: Alumnado que participe de forma activa en los cursos y actividades deportivas organizadas por el SAFD o en las competiciones internas.

Requisitos:

- Cursos y actividades deportivas: se considerarán las realizadas en el Pabellón Polideportivo, así como las externas publicadas en la oferta de actividades programadas por el SAFD.
- Competiciones internas:
 - La participación deberá ser como deportista o árbitro.
 - En caso de obtener uno de los tres primeros puestos en las competiciones internas, y ser convocado/a para la entrega de trofeos, deberá asistir a la misma. En aquellos deportes colectivos, deberá asistir al menos una persona en representación de su equipo.
- Mostrar siempre un comportamiento adecuado y ejemplar.

Créditos:

Se podrá reconocer 1 crédito ECTS por cada 25 horas de participación, siendo 0,5 créditos la unidad mínima computable por 12,5 horas. Se podrán acumular las horas de participación en las actividades mencionadas en este grupo, con el fin de alcanzar el número necesario para la obtención de créditos.

GRUPO 2: Alumnado que participe en cursos o actividades de formación organizados por el SAFD.

Requisitos:

- Haber superado las pruebas de evaluación mencionadas en la información del curso.
- Mostrar siempre un comportamiento adecuado y ejemplar.

Créditos:

Se podrán reconocer, según la asistencia, el número de créditos que se detallan en la información de cada curso o actividad. En el caso de que el número de horas no sea suficiente, se podrán acumular a las del grupo 1, con la misma equivalencia.

GRUPO 3: Alumnado ganador de alguna competición inscrita en el Torneo Rector.

Requisitos:

- Que la competición cuente con una participación mínima de 6 equipos en deportes colectivos, o 6 deportistas en su modalidad en deportes individuales.
- En el caso de resultar campeón en algún deporte de equipo, deberán haber disputado al menos el 75% de los partidos.
- Asistir a la entrega de trofeos del Torneo Rector.
- Mostrar siempre un comportamiento adecuado y ejemplar.

Créditos:

Se podrán reconocer 0,5 créditos. No se podrán acumular los créditos conseguidos por haber quedado campeón en varias modalidades deportivas de un mismo deporte, salvo que se indique en la convocatoria de la competición.

GRUPO 4: Alumnado que participe en los equipos federados de la Universidad de Cantabria o en equipos de clubes con los que la Universidad tenga un convenio que así lo regule.

Requisitos:

- Vestir la equipación de la UC en todas las actividades en que participe el equipo y se le indique.
- Mostrar siempre una actitud de participación y compromiso con la Universidad, así como un comportamiento adecuado y ejemplar.

Además, en el caso de pertenecer a un deporte de equipo:

- Finalizar el curso perteneciendo a ese mismo equipo o a otro de superior categoría, también de la UC.
- Estar convocado más del 50% de los encuentros oficiales.

En caso de pertenecer a un deporte individual:

- Cumplir las condiciones mínimas de participación y/o clasificación que se marquen para el deporte antes del comienzo de la temporada.

Créditos:

Se podrán reconocer, según la categoría en la que participe el equipo, 2 créditos en categoría autonómica, y 2,5 créditos en nacional.

GRUPO 5: Alumnado que represente a la Universidad de Cantabria en los Campeonatos de España Universitarios, o en campeonatos universitarios de carácter nacional o internacional.

Requisitos:

- En el caso de tratarse de deportes de equipo, deberá estar presente en todos los partidos que se disputen. En los deportes individuales, deberá participar hasta la conclusión de su competición.
- Vestir la equipación de la UC en todas las actividades en que participe el equipo y se le indique.
- Mostrar siempre una actitud de participación y compromiso con la UC, así como un comportamiento adecuado y ejemplar, desde el inicio del desplazamiento al campeonato hasta su regreso.

Créditos:

Se podrá reconocer 1 crédito por participar en los Campeonatos de España Universitarios o en campeonatos universitarios de carácter nacional o internacional. En el caso de que haya una fase clasificatoria interautonómica previa, se podrá reconocer 1 crédito por ella.

GRUPO 6: Alumnado con consideración de deportistas de Especial Relevancia por la Universidad de Cantabria.

Requisitos:

- Cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en la convocatoria de Ayudas a Deportistas de Especial Relevancia de la UC.
- En caso de representar a la Universidad de Cantabria, vestir la equipación de la UC en todas las actividades que participe y se le indique.
- Mostrar siempre una actitud de participación y compromiso con la Universidad, así como un comportamiento adecuado y ejemplar. En caso de no representar a la Universidad de Cantabria lo anterior se referirá al club, o entidad que represente.

Créditos:

Se podrá reconocer créditos ECTS en función de los siguientes méritos:

- Medallistas de los CEU o campeonatos universitarios de carácter nacional o internacional: 2 créditos por la medalla de oro, 1,5 créditos por la de plata y 1,5 créditos por la de bronce. Estos créditos se podrán acumular a los del Grupo 5.
- Estudiantes que han participado en la última Universiada o en el último Campeonato del Mundo Universitario de su modalidad deportiva: 2 créditos.
- Otros estudiantes de la Universidad de Cantabria considerados Deportistas de Especial Relevancia, no recogidos en los apartados anteriores: 1,5 créditos.

Artículo 5**Solicitudes**

Deberán presentar solicitud de reconocimiento de créditos el alumnado que cumpla la condición siguiente:

- Participantes en las actividades deportivas y de ocio programadas por el SAFD.
- Participantes en competiciones internas.
- Campeones del Torneo Rector.

El plazo de solicitud finalizará el 31 de agosto de cada año.

No será necesario presentar solicitud en las siguientes prácticas deportivas, emitiéndose de oficio el certificado mencionado en el artículo 2:

- Equipos Federados de la UC.
- Deportistas de Especial Relevancia.
- Campeonatos de España Universitarios o campeonatos universitarios de carácter nacional o internacional.
- Cursos y actividades de formación.

Artículo 6

Situaciones especiales

En caso de que alguna causa de fuerza mayor, especialmente lesión deportiva, impida cumplir los requisitos de participación establecidos en el artículo 4 deberán ser acreditados en la secretaría del SAFD, estudiándose cada caso individualmente y, en caso de que proceda, el vicerrectorado con competencias sobre el SAFD emitirá el certificado mencionado en el artículo 2.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa entrará en vigor el curso 2023-24.